

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO GES 08/2022-17

(DERIVADO DE PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IA-925002997-E5-2022)

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD (EIS), **SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, Y QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DE LA **SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**, REPRESENTADA POR EL **ING. JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA**, EN SU CARÁCTER DE **SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, **DELTA TEATRO A.C.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **ALEJANDRO LÓPEZ GUTIERREZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

- I.1 QUE ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42 FRACCIÓN I, Y 43, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EN LOS ARTÍCULOS 1, Y 3, DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, SIENDO UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, CONSIGNADO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,609 DEL VOLUMEN VII, LIBRO I, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 214 EN EL ESTADO DE SINALOA, DR. MARCO CÉSAR GARCÍA BUENO, EL C. **JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA, QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IA-925002997-E5-2022 DE CARÁCTER FEDERAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP", Y EL ARTÍCULO 35 DE SU REGLAMENTO.
- I.4 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE NÚMERO 2221111200104268234090217P02000300, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL ESTADO DE SINALOA.
- I.5 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GES810101517.

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

I.6 QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS, DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES SIN NÚMERO, PRIMER PISO, ENTRE LAS CALLES JOSÉ AGUILAR BARRAZA Y 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 15, VOLUMEN I (UNO), LIBRO 1 (UNO), DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2021, PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO CÉSAR DANIEL PÉREZ CÁZAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 288 EN EL ESTADO DE SINALOA, DENOMINADA **DELTA TEATRO, ASOCIACIÓN CIVIL (A.C.)**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, **DESARROLLAR Y COLABORAR, DESDE LA CULTURA Y EL ARTE, EN PROYECTOS RELACIONADOS CON TEMAS SOCIALES, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD.**

II.2 EL C. **ALEJANDRO LÓPEZ GUTIERREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA DESCRITA EN LA DECLARACIÓN II.1, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **DTE210308KK4**.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **CALLE REPÚBLICA DE GUATEMALA, NÚMERO 2364-B, COLONIA NUEVA VIZCAYA, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80025.**

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD (EIS), DIRIGIDOS A COMUNIDADES ESCOLARES Y NO ESCOLARES CON LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES LOCALES E INSTITUCIONALES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO **“IMPULSAR UN SINALOA SEGURO Y DE PAZ QUE GARANTICE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES 2022”**, MEDIANTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE MATERIALES SOBRE IES PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES (NNAJ) CON DISCAPACIDAD.
- JORNADAS COMUNITARIAS EIS.
- PROCESO DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA EN EIS.

EL SERVICIO SE OTORGARÁ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN EL ANEXO I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$560,344.83 (QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$89,655.17 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE **\$650,000.00** (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

Part./subpart.	Unidad de Medida	Cant.	Descripción/Concepto	Costo Unitario	Importe
1	Servicio	1	Contratación de servicios profesionales para implementar procesos de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales	560,344.83	560,344.83
Subtotal					560,344.83
I.V.A.					89,655.17
Total					\$ 650,000.00

INCLUYE: HONORARIOS, TRASLADOS, HOSPEDAJE, PAPELERÍA, ELABORACIÓN DE INFORMES Y ALIMENTOS.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD (EIS), DIRIGIDOS A COMUNIDADES ESCOLARES Y NO ESCOLARES CON LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES LOCALES E INSTITUCIONALES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO **“IMPULSAR UN SINALOA SEGURO Y DE PAZ QUE GARANTICE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES 2022”**, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR PORCENTAJE DE AVANCE, CONFORME AL SERVICIO EFECTIVAMENTE ENTREGADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

- 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A LA ENTREGA Y VALIDACIÓN DEL PRIMER INFORME PARCIAL, PREVIA ENTREGA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE;
- 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A LA ENTREGA Y VALIDACIÓN DEL SEGUNDO INFORME PARCIAL; Y
- 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A LA ENTREGA Y VALIDACIÓN DE LOS INFORMES FINALES Y DOCUMENTOS METAS CORRESPONDIENTES.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDA Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE **“EL PROVEEDOR”** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **“LAASSP”**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN FORMA IMPRESA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES QUE SE UBICAN EN EL SEGUNDO PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (PALACIO DE GOBIERNO), CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES S/N, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129, CULIACÁN, SINALOA; ASÍMISMO, DEBERÁ SER ENVIADA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA AL CORREO r.financieros.semujeres@sinaloa.gob.mx

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL I.V.A. CUANDO APLIQUE.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DEL SERVICIO ENTREGADO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DEL SERVICIO SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN EL ANEXO I (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO).

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO I DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-925002997-E5-2022 Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN, SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

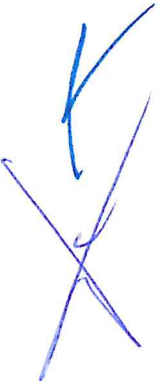
DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER

27/9/22
17°

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", DE CONFORMIDAD CON LA CARTA GARANTÍA QUE FUE PROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-925002997-E5-2022; EN LA CUAL MANIFIESTA QUE LA GARANTÍA POR LA CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ POR 12 (DOCE) MESES.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) TRATÁNDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, A REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO A LA DR. SERGIO ALVARADO ALTAMIRANO, CON RFC AAAS6003043S9, QUIEN FUNGE COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 2% (DOS POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5 CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I , PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DIA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LOS DOS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO I DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IA-925002997-E5-2022.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL,

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “**LAS PARTES**” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “**EL PROVEEDOR**” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**”, AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “**EL PROVEEDOR**”, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- e) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA O COTIZACIÓN.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR” OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “EL PROVEEDOR” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA DÉCIMA. JURISDICCIÓN.

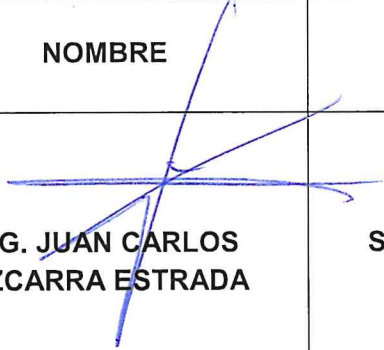

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

EN ESTA PARTE SE FORMALIZA EL DOCUMENTO SUSCRIBIÉNDOLO, SEÑALANDO EN FORMA CLARA EL LUGAR Y LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE, EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PARTES Y REPRESENTANTES, TIENE RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PROEMIO, EN LAS DECLARACIONES EN LOS PUNTOS I.2 Y II.2.

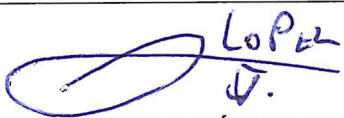
POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, EL DÍA 30 DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 ING. JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA	SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	VIEJ800314H49
 DR. SERGIO ALVARADO ALTAMIRANO	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES	AAAS6003043S9




POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 ALEJANDRO LÓPEZ GUTIERREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE DELTA TEATRO A.C.	DTE210308KK4



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO GES 08/2022-17

ANEXO I (UNO)

1. Introducción

En las últimas décadas, los estados parte del Sistema de Naciones Unidas han ratificado las convenciones y tratados concernientes a la garantía y goce los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en todos los ámbitos de su participación y desarrollo, teniendo así un amplio marco de partida para la creación, diseño, implementación y evaluación de diversas políticas y programas integrales con perspectiva de género, derechos humanos, interseccionales, inclusivos, interculturales, y cada vez más tomando en cuenta la participación de infancias, adolescencias y juventudes para la toma de decisiones sobre todo en temas sensibles a estas poblaciones.

México, se ha distinguido por ratificar los acuerdos internacionales en materia de protección y garantía de los derechos humanos, derechos humanos de las mujeres, derechos ambientales, culturales, económicos, laborales, civiles, entre otros, siendo reconocido como un país de avanzada al armonizar lo que en esos instrumentos se establece con su normativa nacional y poco a poco aterrizarlos en las leyes estatales y municipales. Sin embargo, a pesar de tener establecido en letra los fines y objetivos, mecanismos, protocolos de investigación, de salud entre otros en materia, específicamente hablando de lo concerniente a los derechos sexuales y reproductivos de niñas, adolescentes y mujeres, aún vemos un estancamiento de goce de derechos. De manera alarmante, nuestro país se sigue situando en uno de los países de América Latina con mayor número de embarazo en niñas y adolescentes. En el primer sector de la población, se han acordado medidas para erradicar el embarazo en niñas, toda vez que, además se tener evidencia suficiente como para acreditar el no consentimiento de relaciones sexuales, visibiliza una situación alarmante de abuso sexual infantil, además del tabú y discriminación que rodea a estos casos, las niñas son atendidas por alguna institución de salud cuando están a punto de llevar a término el embarazo en compañía de sus madres, padres, tutores o pareja. Aún y cuando en casos que se encuadran en la NOM046 donde es posible ofrecer la interrupción legal del embarazo, hubo un camino que no re recorrió que fue el de la desinformación, desconocimiento, criminalización, discriminación e invisibilización de algo tan básico como es el derecho humano a la salud, a sus derechos sexuales y reproductivos, a tener información científica, verás y oportuna para que las personas tengan la posibilidad de elegir sobre sus cuerpos, el goce de su sexualidad, un plan de vida y las decisiones en torno a su vida reproductiva, afectos, exigencia de derechos, entre otros.

2. Antecedentes

Con base a la literatura, se puede destacar que, hasta la fecha, las personas con discapacidad siguen sufriendo una gran vulneración hacia sus derechos humanos en general, cabe destacar que esto predomina especialmente en el ámbito de su salud sexual y reproductiva. Esta problemática no solo es visible en México, sino que también a nivel mundial, debido a la falta de apoyo en todos los niveles de gobierno para que las leyes y políticas que protegen sus derechos sean cumplidas en su totalidad.

Asimismo, las barreras que obstaculizan el disfrute de sus derechos sexuales y reproductivos provienen de una raíz social y cultural originado por la prevalencia de prejuicios, mitos y estereotipos en torno a la población con discapacidad, sumando a ello los adjudicados a la temática de la sexualidad y género.

De este modo, la discriminación y condiciones desiguales se reflejan en tres principales ámbitos: los servicios de salud, la educación y la familia.

De acuerdo con varios estudios, estos coinciden en que el área de la salud es el espacio en el que más se vulneran los derechos sexuales de las personas con discapacidad, esto debido a su limitado acceso, ya sea cuestiones económicas o por la actitud basada en prejuicios del personal.

Por otra parte, en el sistema educativo tanto el programa de estudios y los docentes carecen de información pertinente en materia de sexualidad. De este modo, la falta de educación sexual provoca que la mayoría de los y las adolescentes con discapacidad aprendan estas temáticas por medio de internet, televisión y redes sociales, lo cual resulta alarmante debido a que esto sigue generando ideas erróneas en estos temas, además de reforzar los estereotipos y prejuicios socioculturales.

Por último, en el ámbito familiar, debido a la falta de información y asesoramiento sobre cómo tratar este tipo de información, termina ocasionando la sobreprotección, la falta de intimidad, inclusive, la idea errónea de que los y las jóvenes con discapacidad son seres asexuados.

Por ello, a la hora de para promover el disfrute pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad, resulta necesario involucrar al personal de salud, personal docente y/o sistema educativo, a sus redes de apoyo, y en la medida de lo posible, a la población en general. Una adecuada orientación les permitirá conocer la manera más pertinente a la hora de actuar y tratar ese tipo de temas, así como también a erradicar con los prejuicios arraigados a la discapacidad.

En referente a la planeación de programas y proyectos, se encontraron las siguientes recomendaciones:

- Tomar en cuenta el tipo de discapacidad de la persona. También características individuales tales como el género, edad, nivel socioeconómico, orientación sexual, etc. pues puede provocar una discriminación múltiple.
- El hecho de que las personas con discapacidad recorren los mismos estadios que las demás personas, solamente que su desarrollo y progreso se produce de una manera más pausada.
- Establecer protocolos de sensibilidad hacia la discapacidad
- En caso de crear materiales informáticos, que estos sean accesibles y que estén adaptados dependiendo de su tipo de discapacidad
- Tomar en cuenta 3 áreas de intervención: el área de sexología, de anticoncepción y el área de sexualidad y salud.

3. Justificación

Erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo adolescente:

De acuerdo con el Censo Nacional de Población 2020, en nuestro país viven 21.75 millones de adolescentes que tienen entre 10 y 19 años de los cuales el 49.33% son mujeres, así como también 20.8 millones de niñas y niños de 0-9 años, en donde el 49.42% son niñas.

En el país, las cifras de fecundidad en niñas y adolescentes son elevadas. De acuerdo con las estadísticas (INEGI), en 2018 se registró un total de 2, 162,535 embarazos en México, de las cuales el 17.5% (378,444) correspondieron a madres menores de 20 años. De acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2018, hay 2.3 nacimientos en niñas de entre 10 y 14 años por cada 1,000 de este grupo de edad.

Con información de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se ha demostrado que el embarazo adolescente se ha convertido en un problema de índole poblacional que genera brechas sociales y de género afectando el proyecto de vida, la educación, salud, pero sobre todo al respeto de sus derechos humanos, a su libertad y a su desarrollo como personas, teniendo mayor incidencia en poblaciones de recursos económicos bajos, con mayor dificultad para acceder a los servicios de salud y educación, como lo son las comunidades indígenas.

En Sinaloa según datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, habitan 35,539 personas mayores de 3 años de edad que hablan alguna lengua indígena, las comunidades indígenas que viven en Sinaloa son: Yorome-Mayo, Tepehuanes del sur y Tarahumara, distribuidas en los municipios de San Ignacio, Escuinapa, El Fuerte, Guasave, Choix, Ahome y Sinaloa de Leyva.

Según el artículo "Mujeres indígenas y su acceso a los derechos sexuales reproductivos, 2009 y 2014" elaborado por el CONAPO, se expone los hallazgos respecto a los diversos obstáculos que viven las mujeres en esta condición, en particular, la atención en materia de Salud Sexual y Reproductiva (ssyr) en las mujeres hablantes de lengua indígena representa un desafío complejo. En esta tarea se conjugan la mayoría de los factores que explican un menor acceso no solo a la ssyr, sino a la salud en general y a la educación.

Dicho rezago tiene sus raíces en las condiciones precarias y marginadas en las que viven estos grupos poblacionales, y las barreras lingüísticas y culturales para acceder a los servicios de salud, donde, además, las mujeres indígenas están insertas en un conjunto de normas y costumbres que propician y aprueban el inicio temprano de la vida conyugal, al igual que de la maternidad.

Entre ellas existen fuertes restricciones establecidas por los cónyuges, la familia y la comunidad sobre las decisiones relacionadas con su propio cuerpo y su salud reproductiva. En muchos casos, las mujeres indígenas dependen de la autorización de sus parejas para usar métodos anticonceptivos, para atender su salud en general, y para decidir el número y espaciamiento de sus hijos(as), entre otros.

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

Aunado a lo anterior según información del CONAPO, México ocupa el primer lugar en embarazos en adolescentes en América Latina y segundo lugar en el mundo referente al embarazo infantil la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCD), México ocupa el primer lugar en embarazo infantil en el mundo, ocurriendo principalmente en los estados de Oaxaca, Guerrero, Chiapas y Puebla.

Respecto a las causas que originan este fenómeno social, según el documento "**Análisis de Causalidades del Embarazo en Niñas y Adolescentes Menores de 15 años**", parte de los resultados de su estudio son:

CAUSAS

Se encontraron "... cuatro **causas inmediatas**, es decir, las causas cercanas y directas con las que es posible trazar una ruta de acciones que permita incidir en la reducción de sus efectos. Las causas inmediatas son: a) Violencia sexual, b) Matrimonio infantil y uniones tempranas, c) Proyecto de vida dependiente, y d) Ejercicio no planificado de la sexualidad.

Una vez definidas estas problemáticas, desde una perspectiva interdisciplinaria, se trabajó sobre las causas subyacentes, aquellas que inciden en la escasez de los servicios, que generan falta de acceso y que impactan en las creencias y prácticas de la población, con relación al embarazo en NA menores de 15 años.

Las **causas subyacentes** priorizadas para la Violencia sexual son: a1) Prejuicios familiares y desinformación sobre formas de violencia sexual; y a2) Desconocimiento sobre formas de denuncia y atención. Para el Matrimonio infantil y uniones tempranas son: b1) Patrones culturales sobre familia y maternidad; b2) Falta de acceso al desarrollo y los derechos; b3) Legislación permisiva; y b4) Violencia familiar y sexual. Para el Proyecto de vida dependiente: c1) Modelos dominantes de ser mujer y madre; y c2) Personal docente y de salud poco sensibilizado y capacitado en EIS. Asimismo, para el Ejercicio no planificado de la sexualidad: d1) Contenidos de EIS ausentes o mal impartidos; d2) deficiente comunicación y psicoafectividad; y d3) insuficiente acceso a servicios e insumos de SSR.

Finalmente, se identificaron las **causas estructurales**, las cuales impactan directamente en las políticas públicas, la distribución inequitativa de recursos, la gobernanza, la inestabilidad política y la cultura. Estas causas estructurales priorizadas son: Desigualdad económica, social, de género y de edad; Vulneración del estado laico; Cultura adulto-céntrica; Marco jurídico ambiguo; Fragmentación del sistema de salud; e Impunidad y no aplicación de la ley."

CONSECUENCIAS

Educación

Continuando con los hallazgos respecto a los obstáculos en la educación de Niñas y Adolescentes embarazadas, el documento menciona que "... En 2016, la mayoría de

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

las niñas y adolescentes de 10 a 14 años que registraron el nacimiento de una hija o hijo no contaban con la primaria completa (51.7 por ciento) y, dado el carácter de obligatoriedad de la educación básica, ha aumentado el porcentaje de las que tienen secundaria o equivalente (30.6 por ciento). Sin embargo, cerca del 10 por ciento aún tenía rezago escolar, ya que registraban primaria incompleta o menos. El matrimonio infantil también conduce a tasas de deserción escolar más altas, a la expulsión forzosa de la escuela y a un mayor riesgo de violencia doméstica, además de limitar el disfrute del derecho a la libertad de circulación. El Censo General de Población y Vivienda (INEGI 2000) reportó que había 135,287 mujeres de entre 12 y 19 años de edad, con un hijo y que no habían concluido la educación básica, cifra que se incrementó a 180,408 de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2005 y a 284,519 de acuerdo con el Censo de Población 2010. Para el 2015, la Encuesta Intercensal menciona que existen 230,082 (misma población) sin instrucción y que tienen la educación básica incompleta."

Salud

Respecto a los **Efectos adversos a la salud**, el estudio señala que "... Un alto porcentaje (59.3%) de nacimientos en niñas de 10 a 14 años, se dan en el seno de una unión o matrimonio, es decir, la unión temprana implica una alta posibilidad de embarazos en las niñas y viceversa, situación que les condiciona un alto riesgo obstétrico. De acuerdo con el Comité Promotor por una Maternidad Segura, que analiza anualmente los datos publicados por la Dirección General de Información en Salud (DGIS), existe evidencia suficiente para afirmar que el embarazo en niñas y adolescentes incrementa las probabilidades de sufrir enfermedades infecciosas y abuso, aunadas a la falta de capacidad de negociar una actividad sexual segura, por lo que, con una maternidad temprana, se incrementa la posibilidad de sufrir complicaciones durante el embarazo y el parto y aumentan las tasas de mortalidad infantil."

Sobre los registros hospitalarios, el estudio retoma los datos de "... El Subsistema Automatizado de Egresos Hospitalarios (SAEH) de la Secretarías de Salud, señala que en 2016 el 18.5% de los egresos hospitalarios en niñas de 12 a 14 años fue por complicaciones obstétricas. Y de acuerdo con el INEGI, la tasa de morbilidad hospitalaria por hipertensión gestacional, preclamsia, y diabetes mellitus gestacional en 2014, fue de 17 por cada 100 mil en niñas de 12 a 14 años. Así mismo, conforme al Institute for Health Metrics and Evaluation (IHME), la carga de enfermedad en 2016 por causas relacionadas al embarazo, parto y puerperio, representó el 1.3% del total de años de vida saludables perdidos entre las niñas de 10 a 14 años. De acuerdo con la Secretaría de Salud de México, en el país, entre 2010 y 2014, el grupo de niñas y adolescentes entre 10 y 14 años fue el que registró la mayor tasa de hijos/as con bajo peso al nacer (1500-2500 g.) y muy bajo peso al nacer (menos de 1500 g.), así como las mayores tasas de partos prematuros y muy prematuros, en comparación con las de las mujeres mayores de 20 años."

Es por ello pues, que el embarazo a temprana edad constituye un riesgo para la protección de la vida y la salud de los niños, las niñas; sus madres; antes,

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

durante y después del nacimiento. Dado que el cuerpo de la mujer pasa por importantes transformaciones funcionales durante la adolescencia, la gestación en esta etapa puede ocasionar varias complicaciones de salud para la madre y el producto debido al pronunciado esfuerzo fisiológico que exige sostener ambos procesos (Mazuera Trejos, 2017).

Así mismo, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha señalado que las niñas y adolescentes que se casan en estas etapas de su vida, corren el riesgo de abandonar la educación oficial, de quedar embarazadas o de sufrir actos de violencia, de abuso y de explotación; el matrimonio a edades jóvenes a menudo trae consigo la separación de la familia y de las amistades, así como la falta de libertad para participar en actividades de la comunidad, lo que podría tener consecuencias importantes sobre la salud mental y el bienestar físico de las niñas y adolescentes.

Durante el año 2021, con la implementación del proyecto "Construyendo un Sinaloa que Garantice los Derechos Sexuales y Reproductivos de Mujeres y Niñas 2021", se continuó impulsando la Estrategia Estatal para la prevención del Embarazo Adolescente, implementando acciones de prevención con población en condición de vulnerabilidad como lo son; mujeres y niñas indígenas con el fin de incidir en garantizar el acceso a la información de esta temática, también en aras de contribuir al trabajo de forma interseccional, con interculturalidad y transversal, se elaboró material de difusión de la "Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes, en lengua mayo-yoreme y se difundió de manera presencial durante las jornadas comunitarias, en las plataformas digitales de todas las instituciones integrantes, así como medios de comunicación.

También se realizaron diversas actividades de acuerdo al programa de trabajo del GEPEA, dentro de las cuales se encuentran fechas conmemorativas como el día internacional del condón el día 13 de Febrero del 2021, presentación en GEPEA de la ruta NAME en Sinaloa por parte del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, participación en conjunto con la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Salud, para la elaboración de la 5ta semana nacional de salud sexual y reproductiva para adolescentes la cual se llevó a cabo del 24 al 28 de Mayo y la jornada nacional de salud del 3 al 16 de Noviembre.

Día del Condón	
Adolescentes impactados	Actividad realizada
100	Adolescentes con trabajo en conjunto CENSIDA
1,127	Adolescentes capacitados en ZOOM en Infecciones de Transmisión Sexual
1,469	Adolescentes capacitados en uso correcto de condón
78	Elaboración de videos de prevención
2,502	Preservativos entregados

Semana estatal del adolescente	
Participación de 13 planteles con la capacitación de 751 adolescentes	

Día Nacional para la Prevención del embarazo en adolescentes	
Adolescentes impactados	Actividad Realizada
787	Adolescentes capacitados en conversatorios
35	Padres de familia capacitados en conversatorios
76	Videos y carteles elaborados
30	Publicaciones en redes
432	Adolescentes capacitados
10	Periódicos murales elaborados
136	3 Stand
573	Folletos entregados

[Handwritten signature]
L.P.C.

Jornada nacional de salud	
adolescentes	actividad
353	Conversatorio sobre diversidad sexual
1,070	Invitaciones a servicios amigables
278	Conferencia doble protección e infecciones de transmisión sexual
254	Conferencia sobre homofobia, lesbofobia, transfobia
2,377	Colocación de 9 stand informativos

[Handwritten signature]

5ta Semana Nacional de Salud	
Adolescentes	Actividad
269	1 Stand Móvil
1,331	Adolescentes capacitados

Por parte del programa de salud sexual y reproductiva en 2021 se llevó a cabo la apertura de una unidad de servicio amigable, la cual se encuentra en el hospital de la mujer, misma que otorga una extensión en su atención, con la interrupción voluntaria de embarazo, con esta unidad se suma para garantizar la atención oportuna a nuestra población cumpliendo con estos 59 servicios amigables en el estado, mismos que se han mantenido con atención continua a la población adolescente, logrando brindar 8,259 consultas y/o atenciones de primera vez a adolescentes de 15 a 19 años, sobre orientación-consejería, prescripción de

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

métodos anticonceptivos, anticoncepción de emergencia, atención del embarazo, entre otros.

Con corte al mes de Octubre de 2021, se logró contar con 13,708 Usuarías Activas en el estado de Sinaloa, llegando a captar al 87% de mujeres de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, encontrándose distribuidas en los siguientes métodos: oral 7,189, inyectable mensual 1,165, inyectable bimestral 1,259, implante subdérmico 1,585, DIU 1,262, quirúrgico 163, preservativo 441, DIU medicado 363, parche dérmico 222 y preservativo femenino 59

Con corte preliminar al mes de diciembre, por parte de los servicios de salud de Sinaloa, se llevó a cabo la atención de 3,657 eventos obstétricos en la población adolescente de 10 a 19 años de edad, dentro de los cuales se incluye abortos, partos vaginales y partos por vía abdominal (Cesárea), de los cuales se realizaron la aplicación de anticoncepción post evento obstétricos a 2,995 adolescentes de 10 a 19 años de edad, cumpliendo así con un 82% de Anticoncepción post evento obstétrico.

	Tipo de Parto	Total
10 a 14 años	Aborto	24
	Parto (cesárea y Vaginal)	112
	Total	136
15 a 19 años	Aborto	356
	Parto (cesárea y Vaginal)	3,165
	Total	3,521
TOTAL		3,657

	Planificación Familiar	Total de Métodos Entregados
10 a 14 años	HORMONAL ORAL	3
	INYECTABLE MENSUAL	3
	INYECTABLE BIMESTRAL	21
	IMPLANTE SUBDÉRMICO	36
	DISPOSITIVO INTRAUTERINO	44
	DIU MEDICADO	7
	PARCHE DÉRMICO	3
	Total	117
15 a 19 años	HORMONAL ORAL	240
	INYECTABLE MENSUAL	64
	INYECTABLE BIMESTRAL	653
	IMPLANTE SUBDÉRMICO	661
	DISPOSITIVO INTRAUTERINO	1,020
	DIU MEDICADO	171
	PARCHE DÉRMICO	18


 LPR
 S.


CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17

	OTB	51
	Total	2,878
TOTAL		2,995

Derivado de lo anterior, en el estado de Sinaloa es necesario continuar con la implementación de estrategias y líneas de acción a nivel local de manera articulada entre las instituciones de gobierno estatal, a través del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), de acuerdo a las características particulares de la población de mujeres niñas, niños y adolescentes ya sean indígenas, migrantes, jornaleras, afrodescendientes, de la comunidad LGTBTTTIQ+, entre otros, respecto al ejercicio pleno e informado de sus Derechos Sexuales y Reproductivos, la importancia del uso de anticonceptivos para la prevención de embarazos así como de enfermedades de transmisión sexual, educación integral en sexualidad, información sobre la ubicación de los servicios de salud.

Así como también fortalecer la coordinación interinstitucional a fin de Prevenir, atender y sancionar la violencia contra las niñas y adolescentes; garantizando el Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo sobre todo, ahora que a partir del 8 de marzo del año 2022, Sinaloa se convirtió en la séptima entidad del país en despenalizar y legalizar el aborto dentro de las primeras 13 semanas de gestación con lo cual se modifica el Código Penal del estado de Sinaloa, la Ley de Salud, el Código Familiar, el Código Civil y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Este avance en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, niñas y adolescentes, abre un campo muy amplio de oportunidad para sensibilizar y capacitar sobre todo al personal que brinda atención en los servicios de salud para que garanticen el aborto seguro a quienes decidan solicitarlo.

Conclusiones del trabajo del GEPEA:

Uno de los mayores retos que ha enfrentado el GEPEA durante la pandemia ocasionado por el Covid-19, ha sido que derivado de las medidas de confinamiento y distanciamiento ha ocasionado dificultad para el continuo trabajo e implementación de la ENAPEA, específicamente dificultando el trabajo presencial.

Se reconoce la relevancia de trabajar coordinadamente y reforzar los esfuerzos a nivel interinstitucional y multisectorial para trabajar e implementar la ENAPEA en el ámbito local, específicamente en los municipios y así llevar la territorialización de la estrategia.

Una área de oportunidad para este 2022, es fortalecer el trabajo y coordinación interinstitucional y particularmente de los trabajos de los Subgrupos de Indicadores para Monitoreo y Evaluación, Subgrupo de Salud, Subgrupo de Educación, y Subgrupo de atención a los Grupos Municipales para la Prevención de Embarazos.

Asimismo, reconocemos la relevancia de continuar con el desarrollo y trabajo del GEPEA en el que el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), incluido el internet, cobra mayor relevancia para asegurar el trabajo continuo y poder llegar a toda las zonas del estado y abarcar un mayor número de población sensibilizada. Una mayor difusión de la ENAPEA, tanto a nivel de GEPEA como en general a la población utilizando las TICs. Uno de los retos para este 2022 se relaciona con las capacidades de los recursos humanos para la adaptabilidad del trabajo en el espacio digital, incluyendo las habilidades digitales tanto del personal de las instancias del GEPEA como de la población en general con el fin de llegar a más personas a través de las TICs.

4. Objetivos

General

Impulsar la coordinación interinstitucional a nivel municipal en con las organizaciones de la sociedad civil, a fin de fortalecer estrategias que incidan en la toma de decisiones libres sobre el proyecto de vida y el ejercicio informado de la sexualidad, de niñas y adolescentes, a fin de coadyuvar en la disminución del embarazo en adolescentes y en la erradicación del embarazo infantil, así como también promover la participación de las mujeres en la construcción de paz en comunidades.

Específicos

- Promover espacios de participación y fortalecimiento del liderazgo de niñas y adolescentes para acceder y ejercer sus derechos sexuales y reproductivos.

5. Metodología propuesta para la implementación de las actividades

A partir del análisis del estado del arte sobre intervenciones en EIS, prevención y atención de embarazo en adolescentes, así como con población con discapacidad para el goce de sus derechos sexuales y reproductivos, y, sobre los materiales emitidos por organismos internacionales para llevar a cabo metodologías en campo, se propone llevar a cabo esta meta bajo la siguiente metodología de trabajo:

I. Desarrollo y difusión de materiales sobre EIS para niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) con discapacidad.

- a. Se realizará un mapeo institucional gubernamental, de sociedad civil organizada y de liderazgos locales en los municipios de Choix, Concordia, San Ignacio y Sinaloa municipio.

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

- b. Se llevarán a cabo sondeos y entrevistas con instituciones que trabajan con población con discapacidad en las localidades y a nivel estatal para conocer la forma en cómo trabajan con NNAJ, cómo abordan o no los temas relacionados con EIS con esta población y las personas a su cuidado.
- c. Con base a esa información, a las técnicas internacionales sobre educación en sexualidad basado en evidencia, al Consenso de Montevideo y a un análisis del estado del arte de intervenciones sobre los derechos sexuales y reproductivos de personas con discapacidad así como la estadística municipal y estatal de población con discapacidad segmentando los tipos de discapacidad, se diseñarán materiales de difusión en formatos accesibles. Ejemplo: Videos subtítulos para discapacidad de lenguaje y motriz leve y severa, tarjetas en braille para discapacidad visual, juego de mesa interactivo para discapacidad de lenguaje, folleto para discapacidad motriz, dependiendo del índice de discapacidad en NNAJ. Se contará con intervención de lenguajes artísticos como corporal, visual, sonoro e interdisciplinarios.
- d. Se realizarán pruebas para la pertinencia de los materiales.
- e. Una vez consensados, se realizará una demostración de su uso a las instituciones que trabajan con población con discapacidad, sobre todo NNAJ y a las personas a su cuidado.
- f. Estos materiales, se utilizarán también en el proceso de información y sensibilización así como en las Jornadas comunitarias en EIS.

II. Jornadas Comunitarias en EIS

- a. Se realizará un mapeo institucional gubernamental, de sociedad civil organizada y de liderazgos locales en los municipios de Choix, Concordia, San Ignacio y Sinaloa municipio.
- b. Posteriormente, realizar un análisis de contexto con la finalidad estudiar las comunidades y espacios idóneos para desarrollar ya sean las Jornadas de EIS.
- c. Una vez determinados qué actividades y en dónde se llevarán a cabo, se realizarán las invitaciones institucionales correspondientes para la convocatoria a las actividades.
- d. Se llevará a cabo un scouting de la zona donde se realizarán las actividades con la finalidad de diseñar una estrategia de difusión para la asistencia y participación de la comunidad en las Jornadas.

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

- e. Se elaborarán los programas de las Jornadas con base a los manuales de EIS y las conclusiones del estado del arte de las intervenciones comunitarias.
- f. Se realizarán las dos Jornadas en las comunidades de los municipios mapeados, con el apoyo institucional, de autoridades municipales, comunitarias, sociedad civil. Se contará con espacios de artes vivas con intervención de lenguajes artísticos como corporal, visual, sonoro e interdisciplinarios.
- g. Se elaborarán los informes parciales y finales correspondientes.

III. Proceso de información y sensibilización comunitaria en EIS.

- a. Se realizará un mapeo institucional gubernamental, de sociedad civil organizada y de liderazgos locales en los municipios de Choix, Concordia, San Ignacio y Sinaloa municipio.
- b. Posteriormente, realizar un análisis de contexto con la finalidad estudiar las comunidades, espacios idóneos, agrupaciones ciudadanas y vecinales para desarrollar el proceso de información y sensibilización.
- c. Una vez determinado el plan de acción, se realizarán las invitaciones institucionales correspondientes para la convocatoria a las actividades.
- d. Se llevará a cabo un scouting de la zona donde se realizarán las actividades y acciones de difusión con la finalidad de diseñar una estrategia de comunicación para el proceso de información y sensibilización.
- e. Se elaborarán programas participativos para el proceso de información y sensibilización con base a los manuales de EIS y las conclusiones del estado del arte de las intervenciones comunitarias.
- f. Se realizará el proceso de información y sensibilización de acuerdo al mapeo comunitario que incluirá acciones comunitarias y difusión de materiales de EIS.
- g. Se elaborarán los informes parciales y finales correspondientes.

6. Cronograma de actividades

Actividad	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
I. Desarrollo y difusión de materiales sobre EIS para niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) con discapacidad.				
a. Mapeo institucional gubernamental, de sociedad civil organizada y de liderazgos locales en los municipios de Choix, Concordia, San Ignacio y Sinaloa municipio.	X			
b. Sondeos y entrevistas con instituciones que trabajan con población con discapacidad en las localidades y a nivel estatal.	X			
c. Diseño de materiales de difusión en formatos accesibles.	X	X		
d. Se realizarán pruebas para la pertinencia de los materiales.	X			
e. Demostración de su uso a las instituciones que trabajan con población con discapacidad, sobre todo NNAJ y a las personas a su cuidado.		X		
II. Jornadas Comunitarias en EIS				
a. Se realizará un mapeo institucional gubernamental, de sociedad civil organizada y de liderazgos locales en los municipios de Choix, Concordia, San Ignacio y Sinaloa municipio.	X			
b. Posteriormente, realizar un análisis de contexto con la finalidad estudiar las comunidades y espacios idóneos para desarrollar ya sean las Jornadas de EIS o el proceso de información y sensibilización.	X	X		
c. Invitaciones institucionales correspondientes para la convocatoria a las actividades.				
d. Scouting de la zona donde se realizarán las actividades.				
e. Elaboración de los programas de las Jornadas y el proceso de información y sensibilización.			X	
f. Jornadas comunitarias.		X	X	
g. Entrega de informes parciales	X		X	
h. Entrega de informes finales y documento meta			X	X
III. Proceso de información y sensibilización en EIS				
a. Mapeo institucional gubernamental, de sociedad civil organizada y de liderazgos locales en los municipios de Choix, Concordia, San Ignacio y Sinaloa municipio.	X			
b. Análisis de contexto con la finalidad estudiar las comunidades, espacios idóneos, agrupaciones ciudadanas y vecinales.	X			
c. Invitaciones institucionales correspondientes para la convocatoria a las actividades.		X		
d. Scouting de la zona donde se realizarán las actividades y acciones de difusión.		X		
e. Elaboración de programas participativos.		X		
f. Implementación del proceso de información y sensibilización			X	X
g. Integración y elaboración de informes parciales.	X	X		
h. Integración y elaboración de informes finales.			X	X

L. P. E. R.
G.

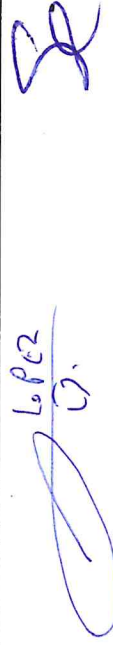
**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

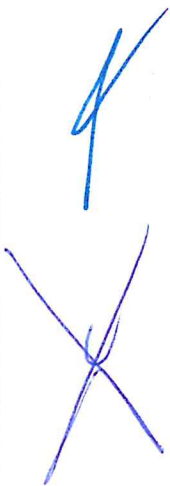
ANEXOS

Cartas descriptivas

CARTA DESCRIPTIVA		No. de Sesión 1 de 2
Nombre del taller/capacitación: Compartiendo en comunidad la Educación Integral en Sexualidad (EIS)		
Nombre de la/el facilitador: Natalia Reyes y Korina Cervantes		
Perfil de las/os participantes: Población en general, jóvenes, adolescentes, infancias, personas adultas y personas adultas mayores.		
Objetivo General: Propiciar un espacio de reflexión y participación en torno a los distintos aspectos de la Educación Integral en Sexualidad (EIS) y sus alcances en el ámbito comunitario, cómo en comunidad podemos potenciar relaciones de confianza y escucha entre niñas, adolescentes, jóvenes y adultas hacia la prevención del embarazo en adolescentes y erradicación del embarazo infantil.		

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	TEMAS	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE O ACTIVIDADES A DESARROLLAR		TÉCNICA INSTRUCIONAL	MATERIAL DIDÁCTICO	TIEMPO (Minutos)
		Facilitador/a	Participantes			
Conocer los objetivos de la sesión	Intervención comunitaria con PG y EIS	Natalia Reyes	jóvenes, adolescentes, infancias, personas adultas y personas adultas mayores	Expositiva y diálogo participativo	Presentación de ppt y folletos informativos	10 min
Que el grupo se reconozca y crear un espacio seguro	Integración grupal Confianza Reconocimiento vecinal	Natalia Reyes	jóvenes, adolescentes, infancias, personas adultas y mayores	Expositiva, lúdica y artística	Ppt con instrucciones, pinturas, hojas de blancas, cuerda para tendadero.	20 min
Fomentar la participación colectiva	La EIS y sus implicaciones actuales	Natalia Reyes y Kitzia Cervantes	jóvenes, adolescentes, infancias, personas adultas y mayores	Expositiva, lúdica y artística	Papel Kraft, post its, plumones,	30 min
Reflexionar sobre hallazgos colectivos	Las implicaciones de la EIS en comunidad y hacia dónde queremos ir	Natalia Reyes y Kitzia Cervantes	jóvenes, adolescentes, infancias, personas adultas y mayores	Expositiva, lúdica y artística	Papel Kraft, post its, plumones,	30 min
Crear acuerdos comunitarios	Qué podemos hacer como comunidad para	Natalia Reyes y Kitzia Cervantes	jóvenes, adolescentes,	Expositiva, lúdica y artística	Papel Kraft, post its,	20 min


 L.P.C.

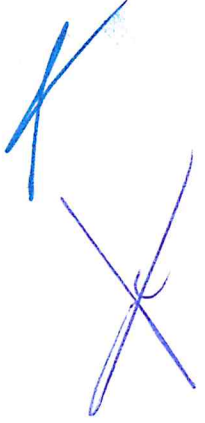


**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

	promover la EIS para el bienestar de las niñas, adolescentes y jóvenes.		infancias, personas adultas y mayores	plumones,	
Promover un cierre afectivo y reflexivo	Qué aprendizajes se llevan y compromisos	Natalia Reyes y Kitzia Cervantes	jóvenes, adolescentes, infancias, personas adultas y mayores	Diálogo y lúdica-	10 min
Propuesta de Evaluación inicial (línea base) y evaluación final: Se elaborarán pre y post test tamaño media carta con preguntas de opción múltiple sobre los aspectos básicos de la EIS y un espacio para sus expectativas y comentarios finales. Ambos podrán compartirlos de manera verbal con el grupo.					TIEMPO TOTAL (Horas/Minutos) 2 hrs/120 min

LPR
J.

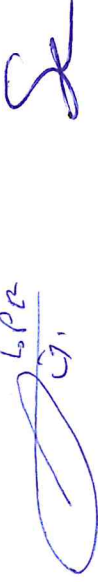
SR

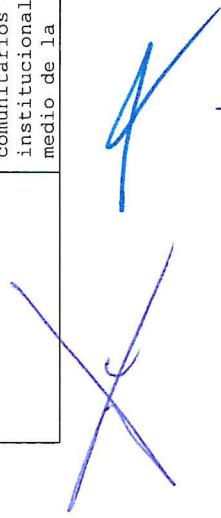


**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

CARTA DESCRIPTIVA	
No. de Sesión 2 de 2	
Nombre del taller/capacitación: Compartiendo en comunidad la Educación Integral en Sexualidad (EIS)	
Nombre de la/el facilitador: Natalia Reyes, Korina Cervantes y Nidia Azucely	
Perfil de las/os participantes: Población en general, jóvenes, adolescentes, infancias, personas adultas y personas adultas mayores.	
Objetivo General: Propiciar un espacio creativo y artístico de reflexión y participación en torno a los distintos aspectos de la Educación Integral en Sexualidad (EIS) y sus alcances en el ámbito comunitario, cómo en comunidad podemos potenciar relaciones de confianza y escucha entre niñas, adolescentes, jóvenes y adultas hacia la prevención del embarazo en adolescentes y erradicación del embarazo infantil	

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	TEMAS	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE O ACTIVIDADES A DESARROLLAR		TÉCNICA INSTRUCCIONAL	MATERIAL DIDÁCTICO	TIEMPO (Minutos)
		Facilitador/a	Participantes			
Conocer los objetivos de la sesión	Intervención comunitaria con PG Y EIS	Natalia Reyes	Jóvenes, adolescentes, infancias, personas adultas y personas adultas mayores	Expositiva y diálogo participativo	Presentación de ppt y folletos informativos	10 min
Que el grupo se reconozca y crear un espacio seguro	Integración grupal Confianza Reconocimiento vecinal	Natalia Reyes	Jóvenes, adolescentes, infancias, personas adultas y personas adultas mayores	Expositiva, lúdica y artística	Ppt con instrucciones, pinturas, hojas de blancas, cuerda para tendadero.	20 min
Puesta creativa en común para creación de murales temáticos	Promover la EIS en el ámbito comunitario con la participación colectiva y de actores comunitarios e institucionales por medio de la realización de murales	Natalia Reyes, Korina Cervantes y Nidia Azucely	Jóvenes, adolescentes, infancias, personas adultas y mayores	Expositiva, lúdica y artística	Ppt con instrucciones, pinturas, hojas de blancas, lápices y crayones.	30 min
Creatividad comunitaria para la difusión de la EIS	Promover la EIS en el ámbito comunitario con la participación colectiva y de actores comunitarios e institucionales por medio de la	Natalia Reyes, Korina Cervantes y Nidia Azucely	Jóvenes, adolescentes, infancias, personas adultas y personas adultas mayores	Expositiva, lúdica y artística	Ppt con instrucciones, pinturas, hojas de blancas, lápices y crayones, aguas, carpas,	300 min

LPZ
CG




**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

	realización de murales			pinturas, pinceles y brochas, proyector y laptop, permiso de uso de paredes.	
Compartición comunitaria de las piezas relacionadas con la EIS	Promover la EIS en el ámbito comunitario con la participación colectiva y de actores comunitarios e institucionales por medio de la realización de murales	Natalia Reyes, Korina Cervantes y Nidia Azucely	jóvenes, adolescentes, infancias, personas adultas y mayores y autoridades institucionales.	Expositiva, lúdica y artística	Equipo de sonido y aguas 30 min
<p>Propuesta de Evaluación inicial (línea base) y evaluación final : Se realizará una evaluación colectiva a modo de lluvia de ideas con temas específicos sobre la EIS y los acuerdos comunitarios. Al finalizar la jornada, se les pedirá narrar en media cuartilla lo que destacan de este proceso y lo que les gustaría proponer para replicarlo y/o continuarlo.</p>					<p>TIEMPO TOTAL (Horas/Minutos) 7 hrs/420 min</p>





Materiales, links, videos

<https://www.paho.org/uru/dmdocuments/Libro-Discapacidad-SSR-28-11-12.pdf>
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362015000200007
<https://www.clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/1179/Sexualidad-y-Discapacidad-en-Per%25C3%25BA.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
http://riberdis.cedid.es/xmlui/bitstream/handle/11181/6393/Desde_el_margen.pdf?sequence=1
<https://www.cocemfe.es/wp-content/uploads/2021/07/actualizacion-diagnostico-participativo-derechos-sexuales-reproductivos-mujeres-discapacidad-.pdf>
<https://repositorio.usfq.edu.ec/jspui/bitstream/23000/5466/1/124575.pdf>
<http://salutsexual.sidastudi.org/resources/inmagic-img/DD28661.pdf>
<https://zaguan.unizar.es/record/12651/files/TAZ-TFG-2013-948.pdf?version=1>
https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA_Global_Study_on_Disability_Report_SP.pdf
<http://www.scielo.org.co/pdf/dpp/v13n2/1794-9998-dpp-13-02-00187.pdf>
<https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/guia%20salud%20sexual%20discapacidad.pdf>
<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/69796/20190424%20Tesis%20final.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
<http://www.bnm.me.gov.ar/gigal/documentos/EL004887.pdf>
https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/691502/martin_andres_irene.pdf?sequence=1
https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones-direcciones/DDHH/sexualidad/Es%20parte%20de%20la%20vida%20II_compressed.pdf
<https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/8619/1/Larroca%2C%20Denise.pdf>
http://www.centroucdown.uc.cl/images/PDF/PDF_25.pdf
https://edu.ijd.org.mx/data/files/Influencia-de-la-educacion-sexual-en-personas-con-DI_Luisa-Valeria-Parra-Sandoval_VB.pdf
<https://repositorio.udd.cl/bitstream/handle/11447/3331/Salud%20sexual%20y%20reproductiva%20en%20adolescentes%20con%20discapacidad%20intelectual%20en%20Chile%3A%20aspectos%20bio%3A%20eticos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
<https://psicologiaysalud.uv.mx/index.php/psicysalud/article/view/2652/4513>
<https://repositorio.unbosque.edu.co/bitstream/handle/20.500.12495/6687/TRABAJO%20GRADO%20ESTADO%20DEL%20ARTE%20SOBRE%20DISCAPACIDAD%20COGNITIVA%20Y%20SEXUALIDAD.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
<https://core.ac.uk/download/pdf/289979893.pdf>
<https://www.redalyc.org/journal/3498/349857603006/349857603006.pdf>
<https://www.redalyc.org/journal/3498/349856428004/349856428004.pdf>
<https://www.redalyc.org/journal/1051/105166206009/105166206009.pdf>
<https://www.redalyc.org/journal/3498/349863388038/349863388038.pdf>
<https://www.redalyc.org/jatsRepo/447/44759784006/44759784006.pdf>
<https://www.redalyc.org/journal/3498/349863388049/349863388049.pdf>
<https://www.redalyc.org/journal/679/67955745005/67955745005.pdf>
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000200006&lang=es
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=377645762007>
http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-70272018000100003&lang=es
http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/165255/TFM_2015_palauS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

LoPEZ
G.

Bibliografía

- Guías en salud sexual y reproductiva
- Acceso a derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad: el papel de las y los prestadores de servicios
- Perú: Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad Un estudio de caso en Piura
- Desde el margen. Una propuesta educativa para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en mujeres jóvenes con discapacidad
- Actualización del diagnóstico participativo sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad en República Dominicana
- Ni más ni menos por la igualdad de derechos sexuales de las personas con discapacidad intelectual. Proyecto de investigación
- Proyecto de Intervención: Sexualidad en Diversidad Funcional
- Proyecto de Intervención sobre sexualidad y discapacidad intelectual
- Jóvenes con discapacidad: estudio global sobre cómo poner fin a la violencia de género y hacer realidad la salud y los derechos sexuales y reproductivos
- Conocimientos, actitudes y prácticas de familias de adolescentes con discapacidad cognitiva en sexualidad y afectividad
- Guía sobre derechos sexuales, reproductivos y vida libre de violencia para personas con discapacidad
- Derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad mental. Limitación parental
- Es parte de la vida. Material de apoyo sobre educación sexual y discapacidad para compartir en familia
- Me conozco, me quiero y me disfruto. Diversidades sexuales, diversidades humanas
- Es parte de la vida ll
- Sexualidad y adolescencia en situación de discapacidad motriz
- Material didáctico de apoyo para la educación sexual de adolescentes con discapacidad visual
- Educación sexual y afectividad para personas con discapacidad cognitiva
- Influencia de la educación sexual en personas con discapacidad intelectual
- Salud sexual y reproductiva en adolescentes con discapacidad intelectual en Chile: aspectos bioéticos
- Programa de intervención para promover la comunicación sobre sexualidad en padres de hijos con discapacidad intelectual
- Estado del arte sobre discapacidad cognitiva y sexualidad. 2008-2019
- Programa de educación sexual dirigido a jóvenes con síndrome de down
- Abordaje metodológico en salud sexual y reproductiva en situaciones de discapacidad con equipos de salud en Uruguay

LOPEZ
G.

**CONTRATO NÚMERO
GES 08/2022-17**

- Estado actual de la salud afectivo-sexual de las personas con diversidad funcional en España
- Salud sexual de las personas con discapacidad física: educación sexual
- Discapacidad y sexualidad en América Latina: hacia la construcción del acompañamiento sexual
- La evaluación de la sexualidad de las personas con discapacidad intelectual: construcción y descripción de una entrevista semiestructurada
- Abordaje educativo de la sexualidad en estudiantes con discapacidad intelectual en una institución de educación secundaria costarricense
- Comparación entre las actitudes de las personas con discapacidad intelectual hacia la conducta sexual y las de sus padres
- Conocimientos, actitudes y prácticas de familias de adolescentes con discapacidad cognitiva en sexualidad y afectividad
- Las actividades extradocentes: su importancia para educar sexualmente a los adolescentes con discapacidad intelectual leve
- Sexualidad y discapacidad: enfrentando estereotipos desde el documental audiovisual
- Manifestaciones afectivas en jóvenes con discapacidad intelectual
- Actitudes hacia la sexualidad de las personas con discapacidad



6.12
GJ.

